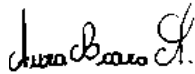


Santa Marta, 23 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que la parte demandada solicita se haga entrega de los remanentes en el presente proceso, aportando para tal fin aporta poder y certificado de cuenta bancaria de la accionada. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR CARLOS ARTURO CORREA ROBAYO CONTRA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA. RAD. 47-001-31-05-002-2017-00032-00

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que mediante auto de fecha 14 de junio de 2022 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y revisado el portal web del banco agrario, encontramos que a la fecha a favor de este proceso se encuentran depósitos puestos a disposición y como quiera que el mismo se encuentra terminado, es procedente atender la solicitud de entrega de remanente presentada por la apoderada de la sociedad.

RESUELVE:

Primero. – Reconocer personería para actuar a la Dra. ANDREA CAROLINA LUGO YANES, con C.C. No. 1.082.955.656 y T.P 271.181 del C.S. de la J, como apoderada de la accionada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Segundo. –Devuélvase a la demandada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A los siguientes títulos que resultan ser remanentes en este proceso:

titulo	valor
442100001032307	\$ 3.801.724.00
442100001070796	\$ 8.045.254.51
442100001072193	\$ 13.869.00
442100001081145	\$ 12.021.367.90

Remanente que será devuelto como abono a cuenta Bancaria del Banco de Bogotá cuenta corriente N° 564083640 donde figura como titular la Sociedad Medica de Santa Marta S.A.S con Nit. 891701664-1.

Tercero- Cumplido lo anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202f3bfec4a69dfd1fb5c1251e8cf6e051fdfb12eebaeb65bd457d4c1544febc**

Documento generado en 23/08/2023 04:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>